Acta de comunicación de fallo de la licitación número
GEG-CEAG-LP-2024-16

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 12 de julio de 2024, a las 13:30 horas en las oficinas de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación, y en los artículos 68, 69 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 89 de su Reglamento, se reunieron en la sala de concursos, ubicada en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, sitas en autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., los participantes cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, de la licitación pública nacional número **GEG-CEAG-LP-2024-16** procedimiento para adjudicar el contrato relativo a los trabajos de **Planta de Tratamiento La Venta.**

En representación del Lic. Salvador Maldonado Peña, Director de Convenios, Licitaciones y Contratos de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, y de conformidad con las fracciones IV y V del artículo 50 del Reglamento Interior de esta Entidad, este acto es presidido por el Lic. Oswaldo Salvador Ventura Hernández, en su carácter de Jefe de Licitaciones de la Dirección de Convenios, Licitaciones y Contratos, en presencia de los representantes de entidades, delegaciones y organismos invitados; reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

Procediendo la convocante a informar a todos los asistentes que, para la formulación del dictamen, que sirve como fundamento al fallo que se emitirá, se estuvo a lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 87 y 87 bis de su Reglamento.

El 03 de julio de 2024 a las 12:00 horas en las oficinas de la Convocante se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y se presentaron 02 (dos) licitadores, como resultado del acto, se asientan a continuación los nombres de los licitadores cuyas propuestas fueron aceptadas para su análisis cualitativo por las áreas de la Convocante designadas para ello:

No.	Licitador cuya propuesta fue aceptada para su análisis cualitativo	Importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al valor agregado	Plazo de ejecución en días naturales
1	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	$6,693,011.33	210
2	Movimientos Industriales de la Construcción, S. A. de C. V.	$7,031,518.20	210

Dicho monto y plazo fueron tomados del Documento Número Uno de la propuesta económica denominado "Carta Compromiso de Proposición".

Se comunicó a los asistentes que el fallo del procedimiento será notificado el 12 de julio de 2024, a las 13:30 horas, en la sala de concursos de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, mediante junta pública a la que podrán asistir los participantes que hubieran intervenido en este acto.

Acta de comunicación de fallo de la licitación número
GEG-CEAG-LP-2024-16

En ese mismo acto se hizo entrega de la totalidad de los sobres de las propuestas admitidas, que contienen la documentación legal, financiera, la propuesta técnica y la económica, a los representantes de las Subdirecciones adscritas a la Convocante, encargada de las evaluaciones cualitativas respectivas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se someterán a un análisis y evaluación detallada y minuciosa para contar con elementos necesarios para emitir un dictamen, conforme al artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículo 122 de su Reglamento.

A partir de la entrega de las propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 115 fracción II, 122, 123 y 124 de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitador sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitadores que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública

Además se evaluó lo siguiente:
Del Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el que se establece que la Convocante en la evaluación de las propuestas deberá verificar:
Fracción I. Tratándose de propuestas referidas a la ejecución de obra pública:

a).- Se cumplan las condiciones legales exigidas al licitador;
b).- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;
c).- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea

factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público;

d).- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público; y

e).- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra o servicio y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que la Convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa;

Fracción III.- De la misma manera se evaluará:

a).- La experiencia en obras y montos similares, así como su desempeño y cumplimiento;

b).- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra o servicio relacionado con la misma; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar;

c).- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social;

d).- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción; y

e).- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad.

Después de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

Empresa: Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento.

Sobre Número dos. Propuesta Económica.
Documento Número Dos.- Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta del licitador, se determina que el importe total de la propuesta no es aceptable para esta Convocante, en virtud de que rebasa significativamente el monto de suficiencia presupuestal por lo cual es RECHAZADA. Siendo causal de desechamiento.

Fundamento Legal:
Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos I, **II, III, X y XIV** de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Empresa: Movimientos Industriales de la Construcción, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento.

Acta de comunicación de fallo de la licitación número
GEG-CEAG-LP-2024-16

Documento Número Once
De la forma de acreditar el capital contable, la capacidad financiera y solvencia económica. -

Capital contable:

El capital contable mínimo requerido que se deberá a acreditar en la presente licitación simplificada es de un mínimo de **$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**

Para acreditar el capital contable mínimo requerido será tomado del Padrón Único de Contratistas para el Estado y los municipios vigente, que sea igual o superior al requerido para la licitación simplificada.

Capacidad Financiera

Para acreditar la capacidad financiera el Licitador deberá presentar en copia simple y legible:

1.- Declaración anual para el Ejercicio Fiscal **2021, 2022 y 2023, para esta última, se deberán anexar** Los Estados Financieros Básicos (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados firmados ambos por el Contador Público Certificado y Representante Legal) que se generaron desde la plataforma del SAT con la presentación de la declaración anual del ejercicio fiscal 2023 a los que agregaran al pie y antes de las firmas de cada estado financiero básico, los datos que correspondan a la declaración anual 2023 presentada con la siguiente leyenda; **"Manifestamos que el presente Estado Financiero Básico es copia fiel y contiene los mismos importes y conceptos generados por la plataforma del SAT, derivado de la presentación de la declaración anual 2023, generando el ACUSE DE RECIBO con los siguientes datos: Tipo de declaración; "NORMAL" ó "COMPLEMENTARIA" (según corresponda)", Periodo de la Declaración; DEL EJERCICIO, Número de Operación(_____), Ejercicio: 2023, Fecha (dd/mm/aaaa) y Hora (hh:mm) de presentación; (_____)"**; cada declaración anual con sus correspondientes acuses de recibido o en su caso, oficio de manifestación de no ser sujeto de presentar tales formatos, en el que mencionen su régimen fiscal.

2.- Estados Financieros integrados por los siguientes elementos (cada uno con nombre y firma del Contador Público Certificado y del Representante Legal):

a) Estado de posición financiera o balance general

b) Estado de resultados y

c) Cuentas analíticas del balance general.

En el caso de empresas de nueva creación (en **2024**), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.

Acta de comunicación de fallo de la
licitación número
GEG-CEAG-LP-2024-16

3.- El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Acreditación de la Solvencia Económica:

La Convocante calculará, con base a la declaración anual y estados financieros presentados por el convocado, para acreditar que tiene solvencia económica, las siguientes razones financieras:

I.- Índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero puntos siete. Cuya fórmula es la siguiente:

Endeudamiento = Pasivo Circulante/Capital Contable

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

Rentabilidad = Utilidad neta del Ejercicio/Capital Contable

II.- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación; y

III.- CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada $1.00 peso de pasivo circulante, el Licitador deberá disponer de $2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

Capacidad para pagar sus Obligaciones = Activo Circulante/ Pasivo Circulante

Acta de comunicación de fallo de la licitación número
GEG-CEAG-LP-2024-16

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta del licitador, se detecta que en su documentación presentada. ***No cumple al no asentar Leyenda en Estados Financieros de la Declaración anual 2023*** *solicitada en las bases de Licitación. Siendo Causal de desechamiento.*

Sobre Número dos. Propuesta Económica.
Documento Número Dos.- Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta del licitador, se determina que el importe total de la propuesta no es aceptable para esta Convocante, en virtud de que rebasa significativamente el monto de suficiencia presupuestal por lo cual es RECHAZADA. Siendo causal de desechamiento.

Fundamento Legal:
Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos I, **II, III, X y XIV** de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

[redacted]

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 115 fracción II, 122, 123 y 124 de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitador sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Convocante, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la PROPUESTA TÉCNICA los rubros a considerar serán:

I. **Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.**
La Convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos. Se evaluará a los Licitadores de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se

dará mayor puntaje a aquel Licitador que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y **2 dos puntos a los Licitadores restantes.**

En el caso de que algún Licitador o Licitadores no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

b) Mano de obra; 2 puntos. Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel Licitador que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra: oficial albañil, operador de maquinaria, herrero, carpintero, plomero, electricista, soldador, pintor, tubero, etc., de conformidad al documento número seis y **1 un punto a los Licitadores restantes.**

En el caso de que algún Licitador o Licitadores no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

c) Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos. Se dará mayor puntaje a aquel Licitador **que de la maquinaría o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante acreditado como propio**, represente mayor proporción en su **Relación de Datos Básicos de la Maquinaria y Equipo que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos)**, y por regla de tres simple a los demás Licitadores.

En el caso de que algún Licitador o Licitadores arrenden la totalidad del equipo mínimo solicitado por la Convocante, su puntuación será 0 cero.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos. Se dará el mayor puntaje a aquel Licitador que represente de forma analítica, organizacional y funcional su Organigrama de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitadores restantes se les otorgará **1.5 puntos**.

e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el Licitador utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto.** Se dará el mayor puntaje a aquel Licitador que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su Procedimiento Constructivo de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitadores restantes, se les otorgará 0.5 puntos.

f) Programas. En este subrubro la Convocante valorará la congruencia del programa de ejecución general de los trabajos. **4 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel Licitador **cuyo Programa de ejecución general de los trabajos, este mejor estructurado,** así como su secuencia y orden cronológico en que se ejecutará los trabajos de la presente licitación de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Y a los Licitadores restantes se les otorgara **3 puntos**.

II. Capacidad del Licitador. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.
La Convocante para distribuir la puntuación asignada deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

Acta de comunicación de fallo de la licitación número
GEG-CEAG-LP-2024-16

a) Capacidad de los recursos humanos. La Convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos de la ponderación total determinada para el rubro.

La Convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la Convocante asigno puntuación conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.8** puntos de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel Licitador que **obtenga el mayor número de años,** en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación, **en base al currículo presentado del Residente de Obra propuesto, y a los Licitadores restantes se les otorgará 1.5 puntos.**

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de la cedula profesional o título donde se acredite el (los) grados académicos del profesional técnico que se encargará de la residencia de obra (Residente de obra). Se dará mayor puntaje a aquel Licitador que acredite el mayor grado académico de profesionales y **a los Licitadores restantes se les otorgará 2.0 puntos**; y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignará mayor puntaje a aquel Licitador que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate y **a los Licitadores restantes se les otorgará 1.0 punto**;

b) Capacidad de los recursos económicos que la Convocante considera necesario para que el Licitador cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6.50 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgara 6 puntos al Licitador que cuente con el mayor **Capital Neto de Trabajo** y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera del documento Número Once y a los demás Licitadores **5.50 puntos.**

c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos Licitadores que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel Licitador que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los Licitadores restantes.

Acta de comunicación de fallo de la licitación número
GEG-CEAG-LP-2024-16

III. Experiencia y especialidad del Licitador. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La Convocante distribuyo la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos.**

Se establece el siguiente rango de años, siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años, se asignará mayor puntuación al Licitador que demuestre un mayor tiempo realizando obras similares en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Número Nueve y por regla de tres simple se asignará puntuación a los Licitadores restantes.

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el Licitador puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos.**

Se establece el siguiente rango de Actas de Entrega Recepción Total, siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas, se asignará mayor puntuación al Licitador que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Número Nueve y por regla de tres simple se asignará puntuación a los Licitadores restantes.

La Convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al Licitador que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la Convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los Licitadores, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más Licitadores acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la Convocante deberá dar la misma puntuación a los Licitadores que se encuentren en este supuesto;

IV. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de 5 puntos.

Se asignara la mayor puntuación al Licitador que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Número Nueve, y al resto de los Licitadores se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más Licitadores presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la Convocante deberá dar la misma puntuación a los Licitadores que se encuentren en este supuesto;

Acta de comunicación de fallo de la licitación número
GEG-CEAG-LP-2024-16

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS

Por lo anterior, y en virtud de que la(s) propuesta(s) de los Licitadores:

1	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.
2	Movimientos Industriales de la Construcción, S. A. de C. V.

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas., Se les otorgará una puntuación de **0.0 (cero punto cero) puntos en la evaluación técnica**, de conformidad con lo señalado en las bases de Licitación en su cláusula décimo novena, que a la letra se indica:

"Las propuestas de los Licitadores que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas."

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA(S) EMPRESA(S):

RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA(S) PROPUESTA(S) TÉCNICA(S) DESECHADA(S).

	Empresa:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitador	iii. Experiencia y especialidad del licitador	iv. Cumplimiento de contratos	**PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)**
1	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
2	Movimientos Industriales de la Construcción, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**

PROPUESTA(S) DESECHADA(S) de conformidad con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, **V.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA(S) EMPRESA(S):
NINGUNA EN VIRTUD DE QUE PRESENTARON CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos.**

Acta de comunicación de fallo de la licitación número
GEG-CEAG-LP-2024-16

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

I. Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitador el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificara que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria y en los términos de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitador en términos de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitador, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \ldots, n$$

Donde:
PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;
PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;
PPj = Precio de la Proposición "j", y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para calcular el RESULTADO FINAL de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \ldots, n$$

Donde:
PTj = Puntuación Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;
TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA(S) EMPRESA(S):
NINGUNA EN VIRTUD DE QUE PRESENTARON CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \ldots, n$$

Donde:
PTj = Puntuación Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;
TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y

Acta de comunicación de fallo de la licitación número
GEG-CEAG-LP-2024-16

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

Relación de propuestas solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria a Licitación:

NINGUNA

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de licitación, ya que ninguna propuesta presentada cumplió con los requisitos señalados en las bases de la licitación y lo establecido en la Ley.

Las propuestas de los licitadores que no les favoreció el fallo, permanecerán en custodia de la convocante 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la convocante dé a conocer el fallo y una vez transcurrido este término se pondrán a disposición de los licitadores, quienes dispondrán un término de 30 días hábiles para retirarlos y en caso de no hacerlo la convocante podrá proceder a su disposición final, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente.

La presente acta hará las veces de notificación a los licitantes no ganadores de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con el 125 de su Reglamento.

Contra el presente acto de fallo procede el recurso de revocación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Los Municipios de Guanajuato.

Una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de licitaciones de la Dirección de Convenios, Licitaciones y Contratos	
	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	
	Movimientos Industriales de la Construcción, S. A. de C. V.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.